



# EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS

# ACTA DE ACEPTACIÓN PROPIETARIOS - No .9-10-7700R - 0803- 2002

ENTRE: JOSE AGUSTIN DIAZ ARIAS Y CARMEN ROSA VELASQUEZ MARTINEZ Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.

PROYECTO:

OBRAS DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, CONTROL DE CRECIENTES Y DESCONTAMINACION A TRAVES DE INTERCEPTORES

**DE LA QUEBRADA SECA** 

**DIRECCIÓN:** 

Transversal 12A Este No. 48-02 Sur Int. 2

**BARRIO:** 

LA NUEVA GLORIA

LOCALIDAD:

SAN CRISTOBAL U 4 SET. 2002

**FECHA:** 

En Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, se reunieron los señores JOSE AGUSTIN DIAZ ARIAS Y CARMEN ROSA VELASQUEZ MARTINEZ identificados con las cédulas de ciudadanía No. 11.299.630 y No. 51.803.473 de Girardot y Bogotá respectivamente, y la doctora SANDRA INES ROZO BARRAGAN mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 35.407.157 de Zipaquirá quien actúa en su condición de Directora Técnica de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, y delegataria de la Gerencia General mediante resolución 933 del 20 de Agosto de 2002 de la Gerencia General, con el objeto de definir el traslado del (los) primero(s) de los nombrados del inmueble ubicado en la siguiente dirección: Transversal 12A Este No. 48-02 Sur Int. 2, quien lo ocupa de manera permanente como vivienda, por ser este uno de los inmuebles localizados en la zona que fue declarada de Utilidad Pública mediante la Resolución No. 0420 del 11 de Abril de 2002 de Gerencia Técnica de la EAAB ESP "Por la cual se acota y declara de utilidad pública la zona afectada por las obras de construcción de las obras de Adecuación,. Control de crecientes y Descontaminación a través de Interceptores de la Quebrada Seca"; de conformidad con la Resolución 1190 del 20 de octubre de 1997, por la cual se establecen criterios y pautas para el tratamiento de la población y establece el procedimiento para fijar los valores a reconocer en la negociación de los inmuebles requeridos para las obras y los proyectos que serán ejecutados por la EAAB-ESP", y con el estudio socioeconómico







# EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS

### ACTA DE ACEPTACIÓN PROPIETARIOS

elaborado	por la	a T	rabajadora	Social	STELL	A CIFU	ENTES	3 ARCILA
hemos cel	ebrado	la	presente c	oncertad	ción de	acuerdo	a las	siguientes
ciáusulas:-						•		

#### **ACUERDOS:**

PRIMERO, OBJETO: Los propietarios JOSE AGUSTIN DIAZ ARIAS Y CARMEN ROSA VELASQUEZ MARTINEZ identificados con las cédulas de ciudadanía No. 11.299.630 y No. 51.803.473, de Girardot y Bogotá respectivamente, declaran que el predio y las mejoras que se encuentran ubicadas en el inmueble localizado en la Transversal 12A Este No. 48-02 Sur Int. 2 del barrio La Nueva Gloria de la localidad de San Cristóbal y que consisten en un área de terreno de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00Mts2) y un área construida de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00Mts2), son de su propiedad de conformidad con la Escritura Pública No 2591 del 15-04-99 de la Notaría No. 29 del Circulo de Bogotá y del avalúo comercial No. 567-140, de fecha Julio 25 de 2002 practicado por La Sociedad Colombiana de Avaluadores y efectuado el estudio jurídico por la Abogada NINFA LUCIA SANTANA ESCOBAR, aceptan venderlo a la EMPRESA y a su vez la E.A.A.B -E.S.P se compromete a pagar al propietario el valor del inmueble de conformidad con el avalúo anteriormente citado v acompañar al propietario en el proceso de traslado.

SEGUNDO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: a) POR LA EMPRESA: 1- Brindar apoyo profesional en el proceso de traslado a través de un equipo de profesionales designados para el efecto., 2- pagar oportunamente los valores acordados en la presente acta. B) POR EL BENEFICIARIO: 1- Adelantar y cooperar con la Empresa en las gestiones y tramites que se requieran, 2- invertir los valores recibidos en la adquisición de una vivienda de reposición y en los costos que justifican su pago materia de compensaciones 3- la vivienda de reposición a adquirir debe estar ubicada en un desarrollo urbanístico debidamente legalizado y con disponibilidad de redes de servicio público de acueducto y alcantarillado y energía, 4- Acatar las orientaciones de los profesionales, para adquisición de la nueva vivienda 5- Entregar el inmueble de conformidad con la cláusula sexta.



TERCERO: VALOR: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. pagará la suma de VEINTITRES MILLONES



÷

# EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS

# ACTA DE ACEPTACIÓN PROPIETARIOS

**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y** OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.454.188), suma que incluye: MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CORRIENTE (\$16.800.000), de acuerdo al avalúo practicado para el efecto por la Sociedad Colombiana de Avaluadores según informe No.567-140 de Julio 25 de 2002 y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.654.188) por concepto de compensaciones discriminadas de la siguiente manera: por trámites NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$912.188), por traslado DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.163.000), por impacto social UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.725.000) y por Actividad económica UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CINCUENTA Y según informe No. 567-777 de Agosto 14 de 2002, (\$1.854.000), efectuado por la Sociedad Colombiana de Avaluadores y determinadas las compensaciones por el estudio socioeconómico efectuado por la Trabajadora Social STELLA CIFUENTES ARCILA.

CUARTA. RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de las compensaciones se hará con cargo al rubro presupuestal No. 7700612507—Reasentamientos, y la adquisición del predio con el rubro No. 7700612506- terrenos, de la vigencia fiscal del presente año.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. pagará el precio antes estipulado así: a) el Cien por ciento (100%) del valor de las compensaciones, es decir la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.654.188); al suscribirse por las partes la presente Acta, previo el trámite de la orden de pago respectiva. b) El Setenta por ciento (70%) del valor del avalúo, es decir, la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.760.000) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción de la Escritura de Compraventa a la E.A.A.B ESP del predio afectado y de la suscripción de la promesa de compraventa de la vivienda de reposición, previo trámite de la orden de pago ante la EAAB-ESP. c) El Treinta por ciento (30%) del valor del avalúo, es decir, la suma de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.040.000), a la entrega real y material del inmueble afectado de conformidad con la Cláusula Sexta, a la entrega a la





# EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS

## ACTA DE ACEPTACIÓN PROPIETARIOS

Empresa de la primera copia de la escritura pública debidamente registrada junto con el Certificado de Tradición y Libertad donde figure el predio a nombre de la EAAB. ESP, la cancelación definitiva de las cuentas de servicios públicos, y de la Escritura Pública de la vivienda de reposición debidamente registrada donde aparezcan como propietarios los señores JOSE AGUSTIN DIAZ ARIAS Y CARMEN ROSA VELASQUEZ MARTINEZ, previo trámite de la orden de pago.

**SEXTA. ENTREGA**: Los propietarios se comprometen a entregar el predio en la fecha acordada, demolido a ras de piso y libre de inquilinos u ocupantes a cualquier título, de lo cual se levantará un acta, que será firmada al momento de la entrega del predio a la Empresa, por los vendedores y un representante de la Dirección Bienes Raíces de la Empresa.

JOSE AGUSTIN DIAZ ARIAS C.C. 11.299.630 de Girardot

COMEN ROSA VOLASQUEZ MARTINEZ

C.C. 51.803\_473 de Bogotá

SANDRA INES ROZO BARRAGAN

Directora Técnica

Dirección de Bienes Raíces

NANCY JAZMIN LOPEZ SIŁVA

Trabajadora Social

Consultora Reasentamientos

AMO